

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital inclusos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

# Boletín Oficial



## de la Provincia de Guadalajara.

### ARTICULO DE OFICIO.

Número 344.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Negociado número 6.

En el número 76 de este periódico oficial se dió por último término para la presentación de las cuentas de propios hasta el día 1.º del mes actual, y faltando algunos Ayuntamientos al cumplimiento de lo que en la misma orden se disponía, les hago entender que todos los que no hayan presentado las espresadas cuentas el día 20 del corriente en este Gobierno político, incurrirán en la multa de 200 rs. que sin mas aviso les exigiré por medio de comisionado que despacharé á costa de los mismos para que recojan aquellas al mismo tiempo. Guadalajara 5 de Julio de 1844. Rafael de Navascués.

Número 345

#### INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

Por la relacion de débitos del contingente de

propios que se inserta á continuacion, se enterarán los actuales Ayuntamientos, de los años á que corresponden, y debiendo efectuarse el ingreso en la Tesorería de Rentas hasta el 15 del actual es indispensable que las corporaciones de los pueblos que se espresan, hagan comparecer á los concejales de dichos años, y les prevengan que paguen los respectivos descubiertos hasta el 15 del actual, y que si no lo cumplen, saldrán las ejecuciones contra ellos el siguiente 16 sin que pueda prescindir de este rigor, pues que procedo á virtud de Reales órdenes muy recientes que me imponen la separacion de empleo si no se realiza la cobranza de este contingente y las demas del Estado en dicho tiempo.

Tambien se les hará saber que si tubiesen alguna carta de pago por parte ó el todo de dichos débitos den notas al Alcalde de la cantidad, fecha de la expedicion, año y pueblo á que corresponde, y reunidas las remitirá á la Intendencia para gobierno.

La Contaduría de Rentas se está ocupando en las liquidaciones de testimonios de valores de propios, cuyos débitos se publicarán en el boletín con las prevenciones oportunas. Se hace especial encargo á los Secretarios de los Ayuntamientos para que cuiden por su parte de llamar la atencion de sus dignos individuos para el mas puntual y esacto cumplimiento de cuanto vá prevenido, bajo la mas estrecha responsabilidad de todos los individuos de aquellos, inclusos dichos Secretarios. Guadalajara 4 de Julio de 1844.—Bernardo Losada.— Señores Alcaldes y demas individuos de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

	37.	38.	39.	40.	41.	42.	43.
Aguilar de Anguita y Villaseca de Medina. . . . .	18	»	»	»	»	»	»
Alarilla y despoblado de torrientes. . . . .	492	670	»	»	»	1739	»
Albalate de Zorita. . . . .	1726	1815	1536	2310	»	»	»
Albares. . . . .	»	»	»	»	»	659	»
Alcocer. . . . .	1810	3099	2141	1668	»	»	»
Aldeanueva de Guadalajara y despoblado de S. Marcos. . . . .	»	»	251	259	»	»	»
Aleas. . . . .	»	»	»	91	»	»	»
Algar. . . . .	»	»	»	»	11	»	»
Algora. . . . .	2029	2101	»	»	»	»	»
Almoguera. . . . .	176	330	1050	320	831	»	»
Almonacid de Zorita. . . . .	»	947	4800	6725	6996	»	»
Alóndiga. . . . .	983	»	»	»	»	»	»
Alpedroches. . . . .	»	»	»	»	4	»	»
Anguita y despoblado de Anguix. . . . .	103	»	»	»	»	»	»
Aranzueque. . . . .	1166	595	520	445	»	»	»
Arbancon. . . . .	448	»	»	299	»	»	»
Auñon. . . . .	»	»	»	940	1367	»	»
Balbueno. . . . .	»	»	»	»	»	124	»
Baldeavellano. . . . .	»	»	»	»	667	»	»
Baldeaveruelo. . . . .	476	443	»	»	»	»	»
Baldécotcha. . . . .	2143	2821	»	»	»	»	»
Baldegrudas. . . . .	»	116	»	»	»	»	»
Baldenoches. . . . .	»	»	»	226	»	152	»
Balfermoso de Tajuña. . . . .	1323	1884	714	644	782	»	»
Baños. . . . .	»	»	»	»	»	253	»
Berniches. . . . .	162	»	»	»	»	»	»
Billares. . . . .	»	»	»	»	»	»	7 20
Billaseca de Uceda. . . . .	»	»	»	»	729	»	»
Billaviciosa. . . . .	»	»	»	»	»	25	»
Biñuelas. . . . .	»	»	660	285	340	60	»
Bochones. . . . .	»	»	»	3	3	4	»
Brihuega. . . . .	»	»	641	1685	»	»	»
Budia y despoblado de Membri- des, Pumarejos y Peñarubia. . . . .	»	1798	1566	1260	1059	»	»
Bujalaro. . . . .	»	»	559	486	2018	271	»
Canredondo. . . . .	»	»	»	»	210	»	»
Cantalojas. . . . .	»	»	»	»	»	139	»
Carrascosa de Henares. . . . .	774	»	»	»	»	»	»
Casasana. . . . .	»	»	»	»	»	»	361
Casillas. . . . .	»	»	»	3 28	»	»	11
Cendejas del Padrasto. . . . .	14 2	15 20	»	»	16	»	»
Chiloeches y despoblado de la celada y Albolleque. . . . .	2086	942	1092	853	»	»	»
Chillaron del Rey. . . . .	»	»	»	1295	590 20	»	»
Cifuentes. . . . .	1957	»	»	»	»	»	»
Ciruelas. . . . .	299	»	1473	1157	1201	»	»
Cogollor. . . . .	»	»	»	98	174	»	»
Cogolludo. . . . .	»	»	»	179	1072	»	»
Corcoles. . . . .	»	200 20	302	363	456	»	»
El Arroyo de las Fraguas. . . . .	»	20 6	10	»	12	»	»
El Atanzon. . . . .	198	363	200	120	»	»	»
El Casar. . . . .	»	»	»	2934	»	»	»
El Olivar. . . . .	502	509	»	»	»	»	»
El Pozo de Almoguera. . . . .	»	»	93	100	»	»	»

Años á que corresponden los débitos

los débitos

**Pueblos deudores.**

**Años á que corresponden los débitos.**

	37.	38.	39.	40.	41.	42.	43.
El Pozo de Guadalajara . . . . .	"	205	"	"	"	"	"
Escamilla . . . . .	545	"	383	160	"	"	"
Escariche . . . . .	867	"	"	"	"	"	"
Escopete . . . . .	26	100	"	"	"	"	"
Fraguas . . . . .	"	"	"	3	"	"	"
Fuente millan . . . . .	"	"	"	"	"	"	106
Fuente la higuera . . . . .	"	"	"	365	340	631	"
Fuente el Saz . . . . .	"	"	"	"	316	"	"
Fuente el Viejo . . . . .	747	659	496	431	"	"	"
Gajanejos . . . . .	"	"	222	210	"	"	"
Galápagos . . . . .	"	"	"	435	420	"	"
Gargoles de Abajo . . . . .	"	"	"	637	396	"	"
Gualda . . . . .	"	"	"	482	742	"	"
Guijosa . . . . .	"	"	"	"	"	12	"
Henche . . . . .	306	513	446	663	"	91	"
Horche y despoblado de Pinilla . . . . .	2742	2959	"	"	"	"	"
Hueba . . . . .	"	983 26	120	632	568	429 26	"
Huetos . . . . .	"	162	"	98	90	"	"
Humanes de Mohernando . . . . .	1849	"	"	"	"	"	"
Yebra . . . . .	1303	1148	"	"	"	"	"
Illana . . . . .	1899	1576	1280	1670	1548	"	"
Iriepal . . . . .	"	567	177	733	"	"	"
Ita y despoblado de Majanar . . . . .	"	1857	"	"	"	"	"
Yanquera y despoblado de Mediano . . . . .	"	"	"	222	131	"	"
Jadraque y despoblado de Saellices . . . . .	"	"	"	"	495	"	"
Jocar, con sus alquerías la Cueba y Robledo . . . . .	4 13	4 13	"	"	"	"	"
La Olmeda del Estremo . . . . .	"	"	113	281	"	32	"
La Puebla de Beleña . . . . .	97	"	"	"	"	367 26	"
La Puerta . . . . .	"	"	416	343	"	"	"
Las Casas de San Galindo . . . . .	1243	218	170	133	1005	151	"
La Torre de Beleña . . . . .	82	"	"	"	"	"	"
Loranca de Tajuña y despoblado de Jesus del Monte . . . . .	"	"	"	"	"	500	"
Lupiana y despoblado de Alcoete . . . . .	613	"	"	"	"	"	"
Maja el Rayo . . . . .	326	"	"	"	"	"	"
Málaga y despoblado de Fresno . . . . .	"	"	"	322	286	"	"
Malaguilla . . . . .	"	"	"	"	619 26	"	"
Matarrubia . . . . .	"	"	"	"	168	"	"
Millana . . . . .	395	452	267 20	206	"	"	"
Mira el Rio . . . . .	"	"	973	791	641	644	"
Mohernando . . . . .	"	"	470	406	"	470	"
Mojares . . . . .	"	"	"	"	"	8 17	"
Mondejar y despoblado Quereñicia . . . . .	"	"	1858	2076	1471	1670	"
Moratilla de los Meleros . . . . .	736	"	"	"	"	"	"
Negredo . . . . .	"	"	217	"	"	"	"
Padilla de Medinaceli . . . . .	"	"	"	"	"	8	"
Paredes de Sigüenza . . . . .	"	"	"	"	"	324	"
Pastrana . . . . .	3336	2253	"	3083	4561	"	"
Peñalen . . . . .	"	"	180	172	476	80	"

**Pueblos deudores.**

**Años á que corresponden los débitos.**

	37.	38.	39.	40.	41.	42.	43.
Peralveche. . . . .	591 26	»	528	363	341	174	»
Picazo. . . . .	122	»	»	»	»	»	»
Piñilla de Molina. . . . .	16	»	»	»	»	»	»
Prados redondos. . . . .	»	»	»	»	»	»	18
Poyos. . . . .	124	»	»	»	»	»	»
Poveda de la Sierra. . . . .	602	945	500	317	329	390	»
Quer. . . . .	»	»	»	»	»	630	»
Recuenco. . . . .	241	359 12	388	304	230	»	»
Reñales. . . . .	»	»	»	»	307	»	»
Retiendas. . . . .	»	»	»	202	»	»	»
Rebollosa de Jadraque ó de Atienza. . . . .	»	»	»	»	»	30	»
Rillo. . . . .	4 26	»	»	»	»	»	»
Riosalido y despoblado de Bre- tes. . . . .	»	»	»	»	»	43	»
Robredarcas. . . . .	1 26	»	»	»	»	»	»
Romerosa. . . . .	»	»	»	32	»	28	»
Ruguilla. . . . .	»	»	»	470	»	»	»
Sayaton. . . . .	1142	1039	890	850	841	»	535
Salmeron. . . . .	»	»	1444	1459	1347	1018	2797
Sigüenza. . . . .	5453	»	»	»	»	»	»
Sotoca. . . . .	92	»	»	»	»	»	»
Taravilla. . . . .	125	143	120	68	»	»	»
Taragudo. . . . .	77	»	»	»	»	»	»
Terzaga. . . . .	»	»	»	»	»	45	»
Tomellosa. . . . .	»	»	»	»	355	»	»
Torija. . . . .	»	»	1530	»	»	1544	»
Torre Cuadrada de los Valles. . . . .	»	»	»	21	»	»	»
Torroneiras. . . . .	103	»	»	»	»	»	»
Tortuera. . . . .	»	»	»	»	»	764	»
Trillo. . . . .	»	»	»	530	»	»	»
Uceda. . . . .	1457	722	651	526	594	733	1055
Zarzuela de Jadraque. . . . .	»	»	»	»	»	»	46
Zorita de los Canes. . . . .	56	»	»	»	»	»	»

Losada

**ARANCEL GENERAL**

de aduanas marítimas y fronterizas de Mé-  
xico de 1843.

(Continuación al número 80)

**Art. 83.**

Al despacho de las mercancías concurrirán el administrador de la aduana ó el contador, ó un empleado comisionado por aquel y el vista que él designare. Podrá también asistir el comandante de celadores ó el segundo, y todos examinarán si las mercancías están conformes de toda conformidad

con los pedimentos presentados por los consignatarios.

**Art. 84.**

En el caso de que las facturas particulares no estuvieren exactamente conformes entre sí en el peso, número, calidad ó cantidad de las mercancías, regirán para la regulación y cobro de los derechos, los mayores contenidos y las mejores calidades que se expresen en las mismas facturas.

(Continuará.)

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.